

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVEROS  
La Asistente Administrativo y Académico que  
suscribe CERTIFICA que esta fotocopia es  
idéntica a su original que se ha tenido a la vista  
Pueblo Libre.

10 9 DIC 2015  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVEROS

Lic. HILDA HIRAMA ORELLANA  
Asistente Administrativo y Académico



027 04

## Resolución Directoral N° 009-2015-AGN/ENA

Pueblo Libre, 15 de julio de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer los lineamientos que permitan otorgar beneficios a las personas con discapacidad, así como, a las que tengan bajos recursos económicos, para realizar estudios en los cursos de capacitación y diplomados que ofrece la Escuela Nacional de Archiveros;

Que, es necesario realizar actividades de formación y capacitación en bien del fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos, propiciando la inclusión social de la población más vulnerable del país.

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley 25323 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-92-JUS; Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; Ley 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por la Ley N° 28164.

Con los visados de la Secretaría Académica y Capacitación de la Escuela Nacional de Archiveros;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2015-AGN-ENA, "Normas para el otorgamiento de exoneraciones de pagos para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archiveros", la misma que forma parte de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las solicitudes presentadas para participar en los cursos y diplomados que ofrece la Escuela Nacional de Archiveros serán evaluadas por las áreas de Capacitación y Secretaría Académica respectivamente, quienes emitirán el informe a la Dirección Nacional, para la aprobación y expedición de la Resolución Directoral según corresponda.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AGN/ENA  
JES/mdt



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVEROS

Ing. Jorge Espino Sánchez  
DIRECTOR

**DIRECTIVA N° 001-2015-AGN/ENA**

**NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE EXONERACIONES DE PAGOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS ORGANIZADAS POR LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVEROS**

**I. FINALIDAD**

Establecer lineamientos para el otorgamiento de exoneraciones de pago para la participación de las personas con discapacidad y con escasos recursos económicos en los cursos de capacitación, especialización y Diplomados organizados por la Escuela Nacional de Archiveros.

**II. OBJETIVOS**

- 2.1 Propiciar la actualización de conocimientos de las personas que laboren en archivos o que deseen incorporarse al ámbito archivístico, que no cuenten con los recursos económicos necesarios para costear sus estudios.
- 2.2 Propiciar el desarrollo de habilidades y conocimientos de las personas con discapacidad.
- 2.3 Propiciar oportunidades de desarrollo en materia archivística para las personas con discapacidad y de escasos recursos económicos.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú, Art. 13°: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza".
- 3.2 Constitución Política del Perú, Art. 16°: "Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas".
- 3.3 Resolución Ministerial N° 197-93/JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación.
- 3.4 Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN-J Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación.
- 3.5 Ley N° 25323 del Sistema Nacional de Archivos, Art. 5°, Inciso d: " Son fines del Archivo General de la Nación, los siguientes: Organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo".
- 3.6 Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, Art. 10°, Inc. h: "Son funciones del Archivo General de la Nación promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística". Art. 19°: "Corresponde a la Escuela Nacional de Archiveros la formación académica y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito nacional".
- 3.7 Ley 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por la Ley N° 28164.
- 3.8 Informe N° 054-2015-AGN/OGAJ del 12 de febrero de 2015.
- 3.9 Oficio N° 358-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, del 19 de mayo de 2015.



#### IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación para:

- 4.1 Las personas con discapacidad que se encuentran registrados en CONADIS y amparados bajo la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por la Ley N° 28164.
- 4.2 Las personas con recursos económicos limitados comprobados.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El presente Reglamento establece las normas y procedimientos aplicables a la participación en los cursos de capacitación y diplomados organizados por la Escuela Nacional de Archiveros, a través de exoneraciones de pago a las personas que se encuentren incluidas en los alcances de la presente directiva.
- 5.2 Se considerará exoneraciones de pago para actividades académicas como cursos, seminarios, conferencias y diplomados; organizados por la Escuela Nacional de Archiveros y financiados íntegramente con el presupuesto del Archivo General de la Nación.
- 5.3 La exoneración de pago para la participación en actividades académicas será parcial o total según sea el caso de acuerdo a evaluación.
- 5.4 La ejecución de los eventos académicos está sujeta a la cantidad de personas inscritas, y la exoneración de pago se hará efectiva previa confirmación del inicio de cada actividad.



#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Las personas beneficiadas con exoneración de pago en los eventos académicos están obligados a:
  - a) Registrar como mínimo el noventa por ciento (90%) de asistencia y ceñirse a los horarios establecidos para cada actividad.
  - b) Mantener buen comportamiento en el desarrollo de las actividades académicas en los que participa.
  - c) Sujetarse al proceso de evaluación que establezca el profesor o responsable de cada tema o asignatura.
  - d) Sujetarse a las disposiciones y normas académicas establecidas por la ENA
  - e) Aprobar las exigencias académicas establecidas en cada actividad
  - f) Registrar nota aprobatoria en un mínimo de doce (12) como promedio final.
  - g) Los interesados que no cumplan con aprobar la actividad en los que fueron beneficiados, están obligados a pagar el íntegro del costo establecido.
- 6.2 Las personas beneficiadas con exoneración de pago tienen derecho a:
  - a) Recibir el material de estudios diseñado para la actividad en la que participa.
  - b) Recibir el certificado de capacitación al término del evento, siempre que haya obtenido nota aprobatoria y haya cumplido con la asistencia a clases de las actividades de capacitación, especialización y diplomados.



- 6.3 Las personas que hayan sido beneficiadas con la exoneración de pago, y que no puedan participar, deberán presentar una justificación debidamente sustentada con 7 días de anticipación como mínimo, para que la vacante sea cubierta por otro participante. De lo contrario, quedarán inhabilitados por un año para postular a otra exoneración.
- 6.4 Las personas que no culminen el evento académico en el que fueron beneficiados, sin ninguna justificación, quedarán inhabilitados para postular a otra exoneración.
- 6.5 Las personas comprendidas en los alcances deberán presentar las solicitudes de exoneración de pago a la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros para la evaluación correspondiente.
- 6.6 Las exoneraciones de pago serán aprobadas mediante Resolución Directoral emitida por el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros.
- 6.7 Las personas inscritas en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), así como, las personas de escasos recursos, que acrediten su condición, podrán solicitar exoneración de pago para las actividades académicas.
- 6.8 Se otorgará exoneración de pago parcial en los cursos, seminarios, conferencias y diplomados que se programen, previa evaluación socioeconómica del área correspondiente.
- 6.9 Se otorgarán dos (02) vacantes para cada evento académico.
- 6.10 Para solicitar la exoneración de pago deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Requisitos exigidos para cada actividad (Véase cuadro 1).
- b) Realizar funciones directamente relacionados con la capacitación a recibir
- c) Haber transcurrido como mínimo un (01) año desde la última capacitación recibida con el mismo beneficio.

- 6.11 Para recibir el certificado, diploma y/o constancia correspondiente deberá presentar un Informe al finalizar la actividad académica en la que participó, dirigido al Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros.
- 6.12 Las solicitudes presentadas serán evaluadas en las áreas que correspondan como son la Secretaría Académica y Capacitación, cuyos responsables se encargarán de llenar la Ficha Socioeconómica (Anexo 1).

**7 DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- 7.1 Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros.

Pueblo Libre, agosto de 2015.



# FICHA SOCIOECONÓMICA DEL POSTULANTE A EXONERACIÓN DE PAGOS ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVEROS

024

## DATOS PERSONALES

Apellidos	
Nombres	
Lugar y Fecha de Nacimiento	LIMA
Estado Civil:	DNI:
Carné de extranjería	
Tiempo de residencia en el Perú de ser extranjero	TELÉFONO

## DATOS DOMICILIARIOS

Domicilio Actual: Av/Calle/Jr		Int.	Dpto
Urb.	Distrito	Provincia	País
Teléfono		Correo Electrónico	
¿La vivienda que ocupa es propia? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Alojado <input type="checkbox"/>			
vive con sus padres <input type="checkbox"/>		vivienda es independiente <input type="checkbox"/>	
otros			

## DATOS LABORALES

Actualmente está trabajando	Si <input type="checkbox"/>	como practicante	No <input type="checkbox"/>
Empresa			
Dirección: Av/Calle/Jr		Nº	Dpto
Urb.	Distrito	Provincia	País
Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	

Ingresos económicos netos mensuales

Persona en su empresa para una referencia

otros ingresos:

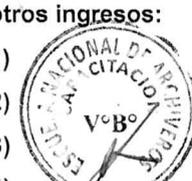
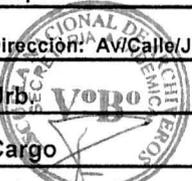
- 1)
- 2)
- 3)
- 4)

## SITUACIÓN DE SALUD Y ALIMENTACIÓN

¿Tiene seguro médico	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Dónde?
Otro lugar donde se atiende:			
Centro Médico	Essalud		
Público	Particular		
Aproximadamente, ¿Cuánto gasta por este concepto?			

## SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR

Depende de sus padres:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Categoría ocupacional a la que pertenece el Jefe de Familia:		
PROFESIONAL <input type="checkbox"/>	EMPLEADO <input type="checkbox"/>	ARTESANO <input type="checkbox"/>
TÉCNICO <input type="checkbox"/>	OBRERO <input type="checkbox"/>	OTRO (especifique) <input type="checkbox"/>
sus padres no trabajan		



**Ingreso económico familiar mensual:**

Tiene Tarjeta de Credito:  Si  No Cual

Tiene Cuenta de Ahorros:  Si  No Banco

La familia posee Negocio:  Si  No ¿Dónde?

Vehículos Otros

**CUADRO FAMILIAR (Personas a su cargo)**

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad	Estado Civil	Grado de instrucción	Ocupación Principal	Lugar de Residencia

**EMPLEOS ANTERIORES**

**ESTUDIOS**

Grado de Instrucción: Estudiante  Egresado  Bachiller  Titulado  Otro

1) PostGrado: Si  No  ¿Qué universidad?

2) Universitario: Si  No  ¿Qué universidad?

3) Institución Superior: Si  No  ¿Qué lugar?

4) Secundaria Si  No  ¿Qué centro educativo?

**Idiomas:**

Inglés: Excelente  Bueno  Regular  Bajo   
 Español: Excelente  Bueno  Regular  Bajo

**OTROS ESTUDIOS**

**LUGAR DE VIVIENDA**

Urbanización  Centro Poblado  AAHH

**SERVICIOS**

Luz  Agua  Desague  cable   
 Teléfono  Internet

**ARTEFACTOS EN CASA**

Televisor  Licuadora  Radio  Refrigeradora   
 Cocina a gas  Lavadora  DVD  Computadora

**OBSERVACIONES**

Fecha:

Evaluado por:

